



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

ACUERDO DE CONCEJO N° 031 -2020-A-MPCH

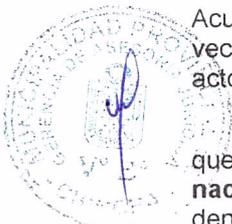
Chíncha Alta, 03 de noviembre del 2020



**VISTO:** En Sesión Ordinaria **VIRTUAL DE CONCEJO MUNICIPAL, VIA ZOOM**, de fecha 27 de octubre del año en curso, tratado en la estación Orden del Día, sobre Autorización al señor Alcalde Provincial Armando Huamán Tasayco, para que suscriba el Convenio de Cooperación Inter Institucional entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Chíncha, con la finalidad de cumplir las condiciones previas para la ejecución del **PROYECTO "RECUPERACION DEL AREA DEGRADADA POR RESIDUOS SOLIDOS PAMPA CHANCHERIA SECTOR PAMPA DE ÑOCO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA"**, con Código Único N° 2321144, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas; y el



Que, el Art. 41 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano, de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse, a una conducta o norma institucional;

Que, en el Artículo 9° (26), atribuciones del Concejo Municipal, en el cual se manifiesta que es atribución del Concejo Municipal el de **"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios Interinstitucionales"**, encontrándose el presente Convenio dentro de este parámetro.



Que, el numeral 77.1 del Artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 establece "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración Interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, en Sesión Ordinaria **VIRTUAL DE CONCEJO MUNICIPAL, VIA ZOOM**, de fecha 27 de octubre del año en curso,, se sustentó con Informe N° 788-2020-GURS/MPCH, de fecha 18/09/2020, por el Gerente de la Unidad de Residuos Sólidos y posteriormente se debatió la propuesta de la Suscripción de Convenio Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Chíncha, para la ejecución del **PROYECTO "RECUPERACION DEL AREA DEGRADADA POR RESIDUOS SOLIDOS PAMPA CHANCHERIA SECTOR PAMPA DE ÑOCO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA"**, con Código Único N° 2321144, y que tiene por objeto anuar esfuerzos con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos de Convenio referido.

Que, con Informe Legal N° 1225-2020-GAJ/MPCH, de fecha 28/09/2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que la presente documentación se derive al Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación, siendo de **OPINION**, que se considere factible la aprobación de la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Chíncha, para la ejecución del **PROYECTO "RECUPERACION DEL AREA DEGRADADA POR RESIDUOS SOLIDOS PAMPA CHANCHERIA SECTOR PAMPA DE ÑOCO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA"**.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 y con el voto UNÁNIME de los Señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

## SE ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Chincha, para la formulación y elaboración del **PROYECTO "RECUPERACION DEL AREA DEGRADADA POR RESIDUOS SOLIDOS PAMPA CHANCHERIA SECTOR PAMPA DE ÑOCO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA"**, con Código Único N° 2321144.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR** al Señor Armando Huamán Tasayco Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincha, para que pueda suscribir el referido convenio.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DESIGNAR** a la Gerencia de Unidad de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Chincha como Coordinador para realizar el seguimiento a los objetivos y cumplimiento del compromiso del Convenio referido.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Publicar y Difundir el presente Acuerdo Municipal en el Portal Web Institucional, y a las Unidades Orgánica de la Municipalidad Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 44 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

*Armando Huamán Tasayco*  
Armando HUAMÁN TASAYCO  
ALCALDE

C.c.  
Interesados  
-Gerente Municipal  
-Gerencia de la Unidad de Residuos Sólidos  
-Gerencia de la Unidad de Residuos Sólidos  
S.G.C./c.z.ch.